



BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A-DIRECTOR/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALDETORRES (BADAJOZ)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión con carácter temporal, de 1 plaza de maestro/a-director/a en educación infantil para el centro de educación infantil de valdetorres de titularidad municipal, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo será laboral temporal y tendrá duración determinada de 12 meses. La jornada laboral será a tiempo parcial (30 horas semanales), y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del Centro. La retribución mensual será la correspondiente al grupo profesional correspondiente al puesto de trabajo para el que contrata.

Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Certificación negativa, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el caso de personas extranjeras o de otra nacionalidad se aportará la documentación descrita en dicho artículo. Este requisito deberá presentarse con fecha actualizada en el momento de ser llamado para la firma de un contrato.
- g) Estar en situación de desempleo e inscrito en las Oficinas de Empleo, excluida la mejora de empleo.
- h) Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales:





-Graduado/a que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.

-Maestro/a especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991).

-Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.

-Maestro/a o licenciado/a en otras especialidades con habilitación para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil recogidas en la legislación vigente.

Para el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada del título y de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial, en su caso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<https://valdetorres.es>) de esta Corporación, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Proyecto pedagógico.
- Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, deberán aportar junto con la instancia y en el plazo de presentación de las mismas, fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de prueba para su valoración.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<https://valdetorres.es>), con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos u omisiones.

De producirse reclamaciones a dicha lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los interesados/as la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado/a, se desprenda que no se poseía en el plazo de presentación de solicitudes, alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.





SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en un Concurso-Oposición libre.

La fase de oposición, obligatoria para todos los/las aspirantes y de carácter eliminatorio, será previa a la del concurso. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, el primero de ellos tipo test, teniendo un valor sobre la nota final en esta fase del 70 %.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición y defensa de un Proyecto pedagógico, teniendo un valor sobre la nota final de esta fase del 30%.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente fase, la calificación final de esta fase será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Esta fase supondrá el 90% de la nota final global.

EJERCICIO TIPO TEST. Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, de un cuestionario de 20 preguntas tipo test del temario que se incluye como Anexo I, siendo calificado con 0,5 puntos por cada respuesta correcta, no puntuándose las preguntas no contestadas o las incorrectas.

Tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

EJERCICIO PRÁCTICO. Con aquellas personas que hayan superado el ejercicio tipo test y seguidamente se realizará la defensa de proyecto pedagógico presentado junto a la solicitud.

El/la aspirante realizará la exposición y defensa del Proyecto cuyo contenido versará sobre la programación anual del Centro, disponiendo de un máximo de veinte minutos para su exposición, pudiendo el tribunal realizar aquellas preguntas que considere oportunas.

En este ejercicio se valorará la comprensión de los conocimientos, la claridad de su exposición, el rigor analítico, la capacidad de relacionar los conocimientos así como la corrección ortográfica y gramatical.

Dicho ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto con las instancias, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Esta fase supone el 10% de la nota final global.





A) FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:

1º.- Por poseer el título de Doctorado o Licenciatura universitaria. 2 puntos.

2º.- Por cursos de formación impartidos por Centros Oficiales y Escuelas de Administración Pública o Administraciones Públicas, en materias relacionadas con el puesto, siempre que el certificado de asistencia esté expedido por dichos Centros y en los que necesariamente han de figurar las horas lectivas de duración de los mismos.

Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0,10 puntos, sin que pueda exceder la puntuación por este concepto de 1 puntos.

B) EXPERIENCIA DOCENTE:

Por servicios prestados como, Maestro o Técnico de Educación Infantil o Jardín de Infancia, de niños de 0 a 3 años en centros públicos o privados: 0,10 puntos por mes de servicio. No se computarán fracciones inferiores, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado de empresas, certificación expedida por la Administración competente, contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las puntuaciones establecidas en este apartado para los servicios prestados, se entenderán referidas a los que lo hubieran sido en régimen de jornada completa.

En el supuesto de servicios prestados en régimen de dedicación a tiempo parcial, se aplicará el porcentaje de la dedicación, permaneciendo inalterable el límite máximo de puntuación alcanzable.

SÉPTIMA. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes será la suma ponderada de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación decreciente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<https://valdetorres.es>), abriéndose un plazo de reclamación de dos días hábiles.

Una vez finalizado éste, se procederá a la exposición pública de las calificaciones definitivas con la propuesta del candidato a contratar. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los empates se resolverán por el siguiente orden:

1. Mejor calificación en el primer ejercicio de la fase de concurso (tipo test)
2. Mejor calificación en el segundo ejercicio de la fase de concurso (defensa proyecto)
3. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El candidato seleccionado antes de la fecha de contratación deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Vida laboral actualizada original.
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual actualizado y original.

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán formalizar contrato o nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones.





OCTAVA. LISTA DE ESPERA

Con aquellos aspirantes no seleccionados, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir posibles necesidades de personal debidas a bajas, sustituciones o incidencias que se produzcan en el desarrollo del trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la Lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias justificadas a la entidad:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los candidatos/as cuyas sustituciones sean de duración inferior a un mes natural e ininterrumpido en el tiempo, mantendrán la misma posición que ocupaban en la lista.

La Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de un año contado a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

NOVENA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y en la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario o laboral fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- 1 PRESIDENTE
- 3 VOCALES
- 1 SECRETARIO

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO
DE VALDETORRES**

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las administraciones públicas. y Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente en funciones

Fdo: Francisco Javier Serrano Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

Tema 1: Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

Tema 2: Características generales del niño y niña hasta los seis años. Desarrollo cognitivo lingüístico en esta etapa.

Tema 3: Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a de 0-6 años. Importancia de la fase de apego.

Tema 4: Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 5: La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 6: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-seis años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 7: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 8: El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

Tema 9: Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 10: Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 11: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 12: El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

Tema 13: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del TEI durante este período.

Tema 14: Relación Centro de Educación Infantil - Familia. Participación de los padres y madres en el Centro. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del CEI.

Tema 15: Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

Tema 16: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 17: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 18: El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

Tema 19: El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento





Tema 20: Expresión plástica en la etapa de Educación Infantil. Técnicas, recursos y actividades. Estrategias metodológicas.

Tema 21: Expresión musical en la etapa de Educación Infantil. Actividades para la expresión musical. Estrategias metodológicas.

Tema 22: Expresión gestual y corporal. Etapas de la expresión corporal. Estrategias metodológicas.

Tema 23: Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en la primera infancia. Alteraciones comportamentales.





ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos:			NIF/CIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Fax:	Correo electrónico:

SOLICITO:
Participar en el proceso de selección de una plaza de Técnico en Educación Infantil para el Centro municipal de Educación Infantil Valdetorres, conociendo y aceptando el contenido de la Bases de selección publicadas con fecha 22 de octubre de 2021 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
DECLARO:
Bajo mi responsabilidad, que cumplo todos los requisitos exigibles en la Base Tercera de la Convocatoria y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario, así como a aportar la documentación acreditativa cuando me sea requerida:
-Tener nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal funcionario de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del art. 57 del RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP.
-Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
-No tener antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- Estar desempleado e inscrito en las Oficinas de Empleo , excluida la mejora de empleo.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los títulos universitarios exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.
CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
-He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
-Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de 20 ____.
Firma,
Fdo.: _____
A/A [ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

